

MENDOZA, 122 NOV 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 15975/12 en el que se tramita la continuidad de la contratación del Prof. Manuel Ernesto SUÁREZ en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para el dictado de la asignatura "Práctica Escénica I".

CONSIDERANDO:

Que tanto la Secretaría Académica como la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo consideran que, dada la trayectoria, especialización y gran aporte que supone la actuación del Prof. SUÁREZ para los estudiantes de primer año, amerita sostener su continuidad de manera excepcional.

Al mismo tiempo cabe aclarar que el Prof. SUÁREZ es Profesor Consulto de Nuestra Universidad y que, además, no sólo cumple funciones docentes sino que contribuye ampliamente a difundir y promover el teatro mendocino con múltiples actividades de extensión entre las que se destacan la generación del Elenco de Teatro de la Facultad de Artes y Diseño.

Que la presente solicitud encuadra en el artículo 5º de la ordenanza 69/10-C.S.

Que se han tenido en cuenta los informes de Dirección de Personal y de Secretaría Económico–Financiera.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en sesión del día 13 de noviembre de 2012.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Propiciar ante el Consejo Superior, por vía de excepción, la continuidad de la contratación del siguiente Personal Docente Universitario:

Datos Personales del Docente contratado				
Apellido y Nombres	SUÁREZ, Manuel Ernesto			
Documento Único:	6.883.970			
CUIT	20-06883970-0			
Legajo N°	8.636			

El cargo de la presente contratación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:					
Denominación del Cargo	Profesor Titular				
Dedicación	Semiexclusiva				
Carácter	Contratado				

	3. Término de la contratación
Desde	1 de enero de 2013
Hasta	31 de diciembre de 2013 (siempre que antes no sea provisto mediante concurso)

	4. Denominación de la Unidad Académica
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes del Espectáculo

-		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	
		5. Espacio Curricular:	
1)	"Dráctico Eccónico I"		
1)	Practica Escenica i		

AND SERVICE AND AND SERVICES OF THE SERVICE OF THE



2.-

ARTÍCULO 2°.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1° (cuadro 5) pertenecen a: <u>Códigos</u> Descripción

Disciplina:	6 Hu	nanidades
Subdisciplina:	4 8 Te	tro
Especialidad:	9 9 "Pi	áctica Escénica I"

ARTÍCULO 3°.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1° forma parte del Plan de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual(*)
3297	Licenciado en Arte Dramático	100 %
	Porcentaje total	100 %

ARTÍCULO 4°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente <u>Categoría Programática</u>:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdepen- dencia	Fuente de Finan- ciamiento	Programa	Subpro- grama	Proyecto	Activi- dad	Obra	Finali- dad	Función	Participa- ción Porcentual
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática						100%				

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande la presente contratación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción		
Finalidad	3	Servicios Sociales		
Función	4	Educación y Cultura		
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación		
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo		
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño		
Inciso	1	Gastos en Personal		
Partida Principal	12	Personal Temporario		
Partida Parcial	121	Retribución que hace al cargo		
Escalafón	700	Estatuto del Docente		
Código Cargo	805	Profesor Titular (SE)		

ARTÍCULO 6°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 2 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 12 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se solicita la continuidad de su contratación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN № **2**63

lo

Tec. Univ. MARIANA SANTOS

Prot CANLOS BRAJAK



PROYECTO DE CONTRATO

